Floridablanca, 06 JUL 2023

Doctor
EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
Gerente
Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

REFERENCIA: REQUERIMIENTO NECESIDAD - PRORROGA NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 197 DE 2022

De manera atenta y cordial, le manifiesto la necesidad que se tiene en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en la Sede Unidad Materno Infantil, en la cual se desarrollan las actividades propias del Área Administrativa, para realizar PRORROGA Nro. 01 al Contrato Nro. 197-2022 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"** pactado por un plazo de ejecución inicial por cinco (05) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($7.981.881.510,04) M/CTE**, el cual se celebró con el **CONSORCIO MATERNO FLORIDABLANCA.**

Teniendo en cuenta que, el Veintiuno (21) de los corrientes allegan oficio bajo el radicado consecutivo H5JD-23-0044 por parte del Ing. Cristian Mauricio Rangel, Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL SICON, en calidad de interventor del Contrato de Obra, por medio del cual solicita prorrogar el Contrato Nro. 197-2022, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que, el Veinte (20) de junio de 2023 el contratista CONSORCIO MATERNO FLORIDA solicitó a la Interventoría prórroga por el termino de sesenta (60) días, justificando este término adicional, en diferentes dificultades presentadas en la ejecución contractual, razón por la cual ha impedido el desarrollo normal del objeto contratado.

Dentro de las dificultades expuestas por el Contratista de Obra, manifiesta que a la fecha no ha obtenido los planos y memorias de diseño de los sistemas que componen la edificación, motivo por el cual se hizo necesario realizar un diagnóstico general con el fin de verificar el funcionamiento de cada componente, y de esta forma establecer actividades de mantenimientos preventivo/correctivo. Así mismo, dentro de las actividades de inspección ocular se evidenciaron inconformidades respecto al sistema eléctrico, y debido a esto se requiere mayor profundización en aras de dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y las normas de la ESSA, teniendo en cuenta que del sistema y red eléctrica se desprenden otros sistemas, como por ejemplo, la red contra incendios, la red de agua potable, el sistema de aire acondicionado, la red de gases medicinales, sistema de iluminación y conexión de equipos biomédicos; lo cual, es necesario resolver para poder garantizar la funcionalidad de la edificación.

Por otro lado, el Contratista de Obra menciona que durante dos (02) meses y quince (15) días se llevaron a cabo labores de identificación y verificación de actividades contractuales con el fin de constatar el funcionamiento de las diferentes redes de servicios. Así como también se hizo necesario discutir y llegar a un consenso en la aplicación de los conceptos básicos de habilitación entre el contratista, la interventoría y el equipo técnico de la dirección de planeación de la Secretaría de Salud de Santander respecto al informe de habilitación en el año 2020, consenso que tardó aproximadamente un (01) mes y quince (15) días.

Posteriormente, el Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023) se realizó adicional Número 1 en plazo al Convenio No. CO1.PCCNTR. 4141435 (Nro. interno 3476) de octubre 20 de 2022 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA No. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022", celebrado entre el Departamento Santander-Secretaria de Salud Departamental y la E.S.E. Hospital Juan de Dios de Floridablanca, por un plazo de CINCO (05) MESES, para un plazo total del contrato de TRECE (13) MESES. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de la Interventoría acerca de la Prorroga al Contrato de Obra 197-2022, y generando un tiempo prudente para la liquidación de los contratos derivados del convenio relacionado, con la finalidad de realizar la entrega de las actividades pactadas allí mismo.

Una vez analizado lo anteriormente expuesto, y según la evaluación realizada por parte de la Interventoría de Obra, quienes consideran viable la solicitud realizada por el Contratista de Obra respecto a la Prórroga Nro. 01 del Contrato de Obra Nro. 197-2022, en concordancia con el Adicional realizado al Convenio No. CO1.PCCNTR. 4141435 en tiempo celebrado entre el Departamento Santander-Secretaria de Salud Departamental y la E.S.E. Hospital Juan de Dios de Floridablanca, por un plazo de CINCO (05) MESES más, y en aras de cumplir con el objeto contractual, esta supervisión se acoge a la evaluación y concepto descritos con anterioridad, y considera factible la Prorroga Nro. 01 al Contrato Nro. 197 de 2022 por el termino de Sesenta (60) días.

En consecuencia, de lo anterior, se solicita PRORROGA Nro. 01 del Contrato Nro. 197 de 2022, por el termino de sesenta (60) días, frente a los argumentos expuestos con antelación.

Cordialmente,

ANA ELSY PERALTA SAAVEDRA
Subgerente
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca
Supervisora Contrato de Obra Nro. 197-2022.

PROYECTO ASPECTOS TÉCNICOS: Mariana C.C.
MARIANA CONTRERAS CADENA
INSPECTOR DE SUPERVISIÓN PROSERBS EMPRESA CONTRATISTA

Floridablanca, 21 de junio de 2023.

HSJD-23-0044

SEÑORES:
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Sra. Ana Elsy Peralta Saavedra
Supervisor del contrato

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL EN EL CONTRATO DE OBRA 197 DE 2.022 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**

ASUNTO: **Solicitud de Prorroga del contrato 197-2022**

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que el día 20 de junio de 2023 el contratista de obra allega oficio con Consecutivo: 032 – CMF – 2023 con asunto de referencia Solicitud de prórroga del contrato de obra No 197 de 2022 cuyo objeto es "Mejoramiento y Dotación de la infraestructura física de la Unidad Materno Infantil del Municipio de Floridablanca",donde solicita una prórroga por un término de 60 días, y teniendo en cuenta las facultades de la UNIÓN TEMPORAL SICON según el contrato de interventoría No 198 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATO DE INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL EN EL CONTRATO DE OBRA 197 DE 2.022 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA". nos permitimos relacionar lo siguiente:

- Que en desarrollo del contrato de obra No. 197 de 2022 cuyo objeto es "Mejoramiento y Dotación de la infraestructura física de la Unidad Materno Infantil del Municipio de Floridablanca" el contratista a la fecha no ha recibido planos ni memorias de diseño de los sistemas que componen la edificación; lo cual, dificultó el inicio físico de las obras.

- Con base en lo anterior el contratista se vio en la obligación de realizar diagnóstico del estado de la edificación y sus diferentes redes de servicios con el objetivo de verificar el funcionamiento de cada componente y la necesidad de actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo y otras necesarias para el cumplimiento normativo y garantizar la funcionalidad de la edificación.

- Que, en ejecución de las actividades de pruebas e inspección ocular para el diagnóstico, se observaron no conformidades del sistema eléctrico que

requirieron profundizar en los hallazgos y caracterizarlos con respecto al cumplimiento normativo del Retie (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y las normas de la ESSA.

- Que la dificultad para levantar la información necesaria para desarrollar las obras requirió de 2 meses y 15 días aproximadamente para establecer las condiciones en que se encontraba la edificación, verificar las actividades contractuales y proyectar las que fueran necesarias para el funcionamiento de las diferentes redes de servicios.

- Que del informe de habilitación emitido por la Secretaría de Salud de Santander en el año 2020 se desprendían actividades necesarias para cumplir las condiciones de habilitación del prestador de servicios de salud, las cuales debieron ser discutidas por un periodo aproximado de un (1) mes y quince (15) días mientras se lograba el consenso en la aplicación de los conceptos básicos de habilitación entre el contratista, la interventoría y el equipo técnico de la dirección de planeación de la Secretaría de Salud de Santander.

- Que ha sido difícil realizar un balance completo del contrato debido a la falta de información de diseño de redes de servicios y a las condiciones que a diario se presentan en obra

- Que la ESE remitió a la Secretaría de Infraestructura del departamento de Santander el informe de diagnóstico de la red eléctrica realizado por el contratista y verificado por la interventoría con el objetivo que se diera análisis y respuesta de dicho documento en consideración a la responsabilidad de la Secretaria de Infraestructura en la supervisión de la red eléctrica, en lo relacionado con la ejecución de obras anteriores a la firma, inicio y ejecución de actividades del contrato de obra No 197 de 2022.

- Que a la fecha no se tiene conocimiento de respuesta alguna emitida por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Santander relacionada con el informe diagnóstico de la red eléctrica de la Unidad Materno infantil de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

- Que realizar actividades en el sistema eléctrico para garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento y el cumplimiento de Retie (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y las normas de la ESSA, son fundamentales para cumplir con el alcance contractual.

- Que el componente eléctrico de la edificación tiene relación directa con otros componentes como la red contra incendios, la red de agua potable,

el sistema de aire acondicionado, la red de gases medicinales, sistema de iluminación y conexión de equipos biomédicos; lo cual, es necesario resolver para poder garantizar la funcionalidad de la edificación.

- Que, de no tener solución a los temas expuestos en el informe diagnóstico de la red eléctrica emitido por el contratista, es necesario modificar el alcance del contrato de obra No 197 de 2022.

- Que los motivos expresados son la razón por la cual la obra no ha avanzado como se esperaba y que en las circunstancias en que actualmente se desarrolla el contrato de obra No 197 de 2022 no se cumplirá con el alcance ni con el plazo contractual.

Según lo mencionado en los puntos anteriores y según la evaluación realizada por parte de esta interventoría a lo solicitado por el contratista de obra, nos permitimos dar viabilidad a la prórroga del contrato de obra No 197 de 2022 solicitada por el contratista, por un tiempo de 60 días, es decir entre el 06 de julio y el 03 de septiembre de 2023, el con el objetivo de dar cumplimiento al objeto del citado.

Atentamente,

ING. CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES.
REPRESENTANTE LEGAL.
UNION TEMPORAL SICON.

Gmail **GERENCIA HOSPITAL FLORIDABLANCA <gerenciaesehospitalflorida@gmail.com>**

Solicitud de Prorroga del contrato 197-2022 // SICON

1 mensaje

Gerencia ESE Hospital Floridablanca <gerencia@hospiflorida.gov.co> 21 de junio de 2023, 11:55
Para: GERENCIA ESE FLORIDA <gerenciaesehospitalflorida@gmail.com>, Oficina Juridica - Institucional Nuevo <contactenos@hospiflorida.gov.co>, contratacion Institucional 2021 <contratacion@hospiflorida.gov.co>, "Dr. Cesar Ardila 2 - Ardila Asesores" <contacto@ardilaasesores.com>
CC: Apoyo Supervisión ESES <apoyosupervisioneses@gmail.com>

Muy buen día Apreciados Doctores.

Comedidamente se remite para su conocimiento y fines que considere pertinente "Solicitud de Prórroga del contrato 197-2022" allegado por la Unión Temporal SICON (Interventoría).

Cordialmente.

DESPACHO GERENCIA
ESE HOSPITAL FLORIDABLANCA

---------- Forwarded message ---------
De: **union temporal sicon** <uniontemporalsicon@gmail.com>
Date: mié, 21 jun 2023 a las 11:16
Subject: Solicitud de Prorroga del contrato 197-2022
To: <subgerencia@hospiflorida.gov.co>, <gerencia@hospiflorida.gov.co>

SEÑORES:
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Sra. Ana Elsy Peralta Saavedra
Supervisor del contrato

REFERENCIA: **Contrato de interventoría administrativa, técnica, financiera, jurídica y ambiental en el contrato de obra 197 de 2.022 cuyo objeto es: mejoramiento y dotación de la infraestructura física de La Unidad Materno Infantil del Municipio de Floridablanca.**

ASUNTO: Solicitud de Prórroga del contrato 197-2022

Atentamente,
UNIÓN TEMPORAL SICON

--

ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca
NIT 890.202.024-3

HSJD-23-0044 PRORROGA .pdf
118K

ADICIONAL NÚMERO 1 EN PLAZO AL CONVENIO No. CO1.PCCNTR. 4141435 (número interno 3476) DE OCTUBRE 20 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** con NIT 890201235-6 a través de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.232.476 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** nombrado mediante acta de posesión N° 129 del 27 de febrero de 2020, cargo del cual tomó posesión el 27 de febrero de 2020, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 621 de 16 de noviembre de 2021, quien a su vez cuenta con autorización para celebrar todo tipo de contratos mediante la Ordenanza No. 054 del 25 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6, quien para efectos del presente Adicional se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra parte **la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA,** identificada con el Nit 890202024-3 representada por el señor **EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.157.168 de Floridablanca, en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el Acta de posesión No.18 de 16 de abril de 2020, en ejercicio actual del cargo mediante el Decreto No.0229 del 13 de abril de 2020 y facultado mediante el acuerdo No.16 del 03 de noviembre de 2020, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente adicional en plazo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES** : **1)** Que las partes celebraron el **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022,** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022**". **2)** Que el plazo de ejecución pactado inicial fue de OCHO (8) MESES. **3)** Que se suscribió el acta de inicio del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, el día 03 de noviembre de 2022. **4)** Que la fecha de terminación actual del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022**, es el día 02 de julio de 2023. **5)** Que para la ejecución del Convenio, la ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca suscribió el contrato de obra No 197 de 2022, celebrado con el CONSORCIO MATERNO FLORIDABLANCA, el cual cuenta con un plazo de cinco meses y quince días, con firma de acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2022. **6)** Que la ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca suscribió el contrato de interventoría No 198 de 2022, celebrado con la UNION TEMPORAL SICON, el cual cuenta con un plazo de cinco meses y quince días, con firma de acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2022. **7)** Que la fecha de terminación actual de los contratos de Obra 197-2023 y de Interventoría 198-2023 derivados del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, es el día 06 de julio de 2023. **8)** Que el día 31 de marzo de 2023 se suscribe acta de suspensión de los contratos de obra 197 de 2022 e interventoría 198 de 2022 por 30 días o hasta que obre pronunciamiento de fondo por parte de la Secretaría de Infraestructura frente a la valoración realizada por el contratista a las redes eléctricas; pronunciamiento que a la fecha no se ha recibido. **9)** Que el día 01 de mayo de 2023 se suscriben actas de reinicio de los contratos de obra 197 de 2022 e interventoría 198 de 2022, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría en la que solicitan el reinicio con el fin de continuar con las actividades que no tengan referencia a los ítems eléctricos contractuales. **10)** Que la interventoría informa a través de oficio HSJD-23-0044, que el contratista de obra ha solicitado prorroga al contrato por un término de 60 días mediante oficio 032-CMF-2023 de acuerdo con la parte motiva del mismo el

cual se anexa a la presente comunicación. **11)** Que además, se requiere un tiempo prudente para la realización de la liquidación de los contratos derivados del convenio, para proceder a realizar la entrega de las actividades pactadas en el mismo. **12)** Que el convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, y sus contratos derivados 197 de 2022 y 198 de 2022, se encuentran vigentes a la fecha del adicional de conformidad con el informe de supervisión y que los documentos aportados son suficientes para soportar lo solicitud planteada, se procede a adicionar el el convenio No.CO1.PCCNTR.4141435.Por lo anterior acuerdan: **CLAUSULA: PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el plazo del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022**". **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL.-** Se adiciona el plazo del el plazo del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022**, en **CINCO (5) MESES,** para un plazo total del contrato de **TRECE (13) meses. CLÁUSULA TERCERA. VALOR DE LA ADICIÓN**: El presente adicional es únicamente en PLAZO. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** Conforme a la cláusula **DECIMO SEXTA** del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022**, "*Por tratarse de un convenio interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015.*" **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022**, que no sean contrarias a la presente adición y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del Contrato se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de junio de 2023.

EL DEPARTAMENTO

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

CONTRATISTA

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

Vo.Bo. Nicéforo Rincón García- Director Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Proyectó Aspectos técnicos: Manuel Enrique Cupaban Rueda - Supervisor

Revisó y Proyectó Aspectos legales. Sandra Ordoñez – Abogada Contratista

ADICIONAL NÚMERO 1 EN PLAZO AL CONVENIO No. CO1.PCCNTR. 4141435 (número interno 3476) DE OCTUBRE 20 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** con NIT 890201235-6 a través de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.232.476 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** nombrado mediante acta de posesión N° 129 del 27 de febrero de 2020, cargo del cual tomó posesión el 27 de febrero de 2020, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 621 de 16 de noviembre de 2021, quien a su vez cuenta con autorización para celebrar todo tipo de contratos mediante la Ordenanza No. 054 del 25 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6, quien para efectos del presente Adicional se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra parte **la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA,** identificada con el Nit 890202024-3 representada por el señor **EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.157.168 de Floridablanca, en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el Acta de posesión No.18 de 16 de abril de 2020, en ejercicio actual del cargo mediante el Decreto No.0229 del 13 de abril de 2020 y facultado mediante el acuerdo No.16 del 03 de noviembre de 2020, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente adicional en plazo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES** : **1)** Que las partes celebraron el **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022,** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022**". **2)** Que el plazo de ejecución pactado inicial fue de OCHO (8) MESES. **3)** Que se suscribió el acta de inicio del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, el día 03 de noviembre de 2022. **4)** Que la fecha de terminación actual del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022**, es el día 02 de julio de 2023. **5)** Que para la ejecución del Convenio, la ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca suscribió el contrato de obra No 197 de 2022, celebrado con el CONSORCIO MATERNO FLORIDABLANCA, el cual cuenta con un plazo de cinco meses y quince días, con firma de acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2022. **6)** Que la ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca suscribió el contrato de interventoría No 198 de 2022, celebrado con la UNION TEMPORAL SICON, el cual cuenta con un plazo de cinco meses y quince días, con firma de acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2022. **7)** Que la fecha de terminación actual de los contratos de Obra 197-2023 y de Interventoría 198-2023 derivados del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, es el día 06 de julio de 2023. **8)** Que el día 31 de marzo de 2023 se suscribe acta de suspensión de los contratos de obra 197 de 2022 e interventoría 198 de 2022 por 30 días o hasta que obre pronunciamiento de fondo por parte de la Secretaría de Infraestructura frente a la valoración realizada por el contratista a las redes eléctricas; pronunciamiento que a la fecha no se ha recibido. **9)** Que el día 01 de mayo de 2023 se suscriben actas de reinicio de los contratos de obra 197 de 2022 e interventoría 198 de 2022, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría en la que solicitan el reinicio con el fin de continuar con las actividades que no tengan referencia a los ítems eléctricos contractuales. **10)** Que la interventoría informa a través de oficio HSJD-23-0044, que el contratista de obra ha solicitado prorroga al contrato por un término de 60 días mediante oficio 032-CMF-2023 de acuerdo con la parte motiva del mismo el

cual se anexa a la presente comunicación. **11)** Que además, se requiere un tiempo prudente para la realización de la liquidación de los contratos derivados del convenio, para proceder a realizar la entrega de las actividades pactadas en el mismo. **12)** Que el convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, y sus contratos derivados 197 de 2022 y 198 de 2022, se encuentran vigentes a la fecha del adicional de conformidad con el informe de supervisión y que los documentos aportados son suficientes para soportar lo solicitud planteada, se procede a adicionar el el convenio No.CO1.PCCNTR.4141435.Por lo anterior acuerdan: **CLAUSULA: PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el plazo del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022**". **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL.-** Se adiciona el plazo del el plazo del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022**, en **CINCO (5) MESES,** para un plazo total del contrato de **TRECE (13) meses. CLÁUSULA TERCERA. VALOR DE LA ADICIÓN**: El presente adicional es únicamente en PLAZO. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** Conforme a la cláusula **DECIMO SEXTA** del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022**, "*Por tratarse de un convenio interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015.*" **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022**, que no sean contrarias a la presente adición y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del Contrato se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de junio de 2023.

EL DEPARTAMENTO

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

CONTRATISTA

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

Vo.Bo. Nicéforo Rincón García- Director Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Proyectó Aspectos técnicos: Manuel Enrique Cupaban Rueda - Supervisor

Revisó y Proyectó Aspectos legales. Sandra Ordoñez – Abogada Contratista

GOBERNACIÓN DE SANTANDER Folios: 3 ANEXOS: Si
RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicacion # 20230105967 Fecha: 2023-06-27 08:58 PRO 2321335
Tercero: (890202024-3) E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FL
Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTU Cod.Postal:6827
Tramite: SOLICITUD
CON CALIDAD Y HUMANIZACIÓN PARA SU SALUD

Floridablanca, 26 de junio de 2023

Correspondencia Enviada
Número: E-2023-487
Fecha: 26/jun./2023 05:41 PM
Dependencia: GERENCIA
Serie: OTRAS COMUNICACIONES
Anexos: Si
No. Folios: 7

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Cl. 45 #11-52
Bucaramanga, Santander,

Asunto: Solicitud de prorroga al convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.4141435 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA No. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022"

Cordial Saludo,

Obrando en nuestra condición de Gerente y Subgerente (con funciones de Supervisora) de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y en atención al convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.4141435 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA No. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022", nos permitimos **solicitar una prórroga de cinco (5) meses** al convenio del asunto, con el fin de dar cumplimiento al alcance pactado teniendo en cuenta:

CONSIDERACIONES PREVIAS

- Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.4141435, establecido en la cláusula tercera es de ocho (8) meses.

- Que se realizó firma del acta de inicio del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, el día 03 de noviembre de 2022.

- Que la fecha de **terminación actual del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, es el día 02 de julio de 2023.**

GOBERNACION DE SANTANDER Folios: 3 ANEXOS: Si
PARA RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicacion # 20230105963 Fecha: 2023-06-27 08:55 PRO 2321331
Tercero: (890202024-3) E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FI
Dependencia: SECRETARIA DE SALUD Cod Postal:68276000
Tramite: SOLICITUD
EVOLUCIONAMOS
CON CALIDAD Y HUMANIZACION POR SU SALUD

Floridablanca, 26 de junio de 2023

Correspondencia Enviada
Número: E-2023-487
Fecha: 26/jun./2023 05:41 PM
Dependencia: GERENCIA
Serie: OTRAS COMUNICACIONES
Anexos: Si
No. Folios: 7

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Cl. 45 #11-52
Bucaramanga, Santander,

Asunto: Solicitud de prorroga al convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.4141435 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA No. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022"

Cordial Saludo,

Obrando en nuestra condición de Gerente y Subgerente (con funciones de Supervisora) de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y en atención al convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.4141435 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA No. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022", nos permitimos **solicitar una prórroga de cinco (5) meses** al convenio del asunto, con el fin de dar cumplimiento al alcance pactado teniendo en cuenta:

CONSIDERACIONES PREVIAS

- Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.4141435, establecido en la cláusula tercera es de ocho (8) meses.
- Que se realizó firma del acta de inicio del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, el día 03 de noviembre de 2022.
- Que la fecha de **terminación actual del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, es el día 02 de julio de 2023.**

- Que la ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca suscribió el contrato de obra No 197 de 2022, celebrado con el CONSORCIO MATERNO FLORIDABLANCA, el cual cuenta con un plazo de cinco meses y quince días, con firma de acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2022.

- Que la ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca suscribió el contrato de interventoría No 198 de 2022, celebrado con la UNION TEMPORAL SICON, el cual cuenta con un plazo de cinco meses y quince días, con firma de acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2022.

- Que la fecha de **terminación actual de los contratos de Obra 197-2023 y de Interventoría 198-2023 derivados del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, es el día 06 de julio de 2023**.

- Que mediante oficios remitidos al Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 4141435 de 2022, en los que se solicita Suspensión del mismo conforme a los oficios remitidos por el Contratista de la Obra y avalados por la Interventoria; sin que se haya dado respuesta a la solicitud.

- Que el día 31 de marzo de 2023 se suscribe acta de suspensión de los contratos de obra 197 de 2022 e interventoría 198 de 2022 por 30 días o hasta que obre pronunciamiento de fondo por parte de la Secretaría de Infraestructura frente a la valoración realizada por el contratista a las redes eléctricas; pronunciamiento que a la fecha no se ha recibido.

- Que el día 01 de mayo de 2023 se suscriben actas de reinicio de los contratos de obra 197 de 2022 e interventoría 198 de 2022, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría en la que solicitan el reinicio con el fin de continuar con las actividades que no tengan referencia a los ítems eléctricos contractuales.

- Que la interventoría informa a través de oficio HSJD-23-0044, que el contratista de obra ha solicitado prorroga al contrato por un término de 60 días mediante oficio 032-CMF-2023 de acuerdo con la parte motiva del mismo el cual se anexa a la presente comunicación.

- Que se requiere un tiempo prudente para la realización de la liquidación de los contratos derivados del convenio, para proceder a realizar la entrega de las actividades pactadas en el mismo.

- Que el convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, y sus contratos derivados 197 de 2022 y 198 de 2022, se encuentran vigentes a la fecha de la presente solicitud.

PETICION:

#1: Solicitamos respetuosamente a la Secretaría de Salud Departamental y a la Supervisión, autorizar solicitud de Prórroga de cinco (5) meses del Contrato Interadministrativo *No. CO1.PCCNTR.4141435 del 20 de Octubre de 2022;* por las razones anteriormente expuestas.

Notificación: Recibiremos notificaciones a través de los correo electrónico: ventanillaunica@hospiflorida.gov.co, gerencia@hospiflorida.gov.co

Cordialmente,

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
Gerente
ESE Hospital San Juan de
Dios de Floridablanca

ANA ELSY PERALTA SAAVEDRA
Subgerente y Supervisora
ESE Hospital San Juan de
Dios de Floridablanca

Con Copia

Dr. CESAR ERNESTO SAENZ ARANDA
Director de Planeación y Mejoramiento en Salud
Supervisor Convenio No. 4141435 de 2022
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

Arq. JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura de Santander
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTANDER

Anexos
Oficio No HSJD-23-0044 solicitud de Prórroga Unión Temporal Sicon
Certificación de Revisor Fiscal pago aportes parafiscales
Copia Documentos Revisor Fiscal

Unión Temporal Sicon

Floridablanca, 21 de junio de 2023.

HSJD-23-0044

SEÑORES:
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Sra. Ana Elsy Peralta Saavedra
Supervisor del contrato

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL EN EL CONTRATO DE OBRA 197 DE 2.022 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**

ASUNTO: **Solicitud de Prorroga del contrato 197-2022**

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que el día 20 de junio de 2023 el contratista de obra allega oficio con Consecutivo: 032 – CMF – 2023 con asunto de referencia Solicitud de prórroga del contrato de obra No 197 de 2022 cuyo objeto es "Mejoramiento y Dotación de la infraestructura física de la Unidad Materno Infantil del Municipio de Floridablanca",donde solicita una prórroga por un término de 60 días, y teniendo en cuenta las facultades de la UNIÓN TEMPORAL SICON según el contrato de interventoría No 198 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATO DE INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL EN EL CONTRATO DE OBRA 197 DE 2.022 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA". nos permitimos relacionar lo siguiente:

- Que en desarrollo del contrato de obra No. 197 de 2022 cuyo objeto es "Mejoramiento y Dotación de la infraestructura física de la Unidad Materno Infantil del Municipio de Floridablanca" el contratista a la fecha no ha recibido planos ni memorias de diseño de los sistemas que componen la edificación; lo cual, dificultó el inicio físico de las obras.

- Con base en lo anterior el contratista se vio en la obligación de realizar diagnóstico del estado de la edificación y sus diferentes redes de servicios con el objetivo de verificar el funcionamiento de cada componente y la necesidad de actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo y otras necesarias para el cumplimiento normativo y garantizar la funcionalidad de la edificación.

- Que, en ejecución de las actividades de pruebas e inspección ocular para el diagnóstico, se observaron no conformidades del sistema eléctrico que

requirieron profundizar en los hallazgos y caracterizarlos con respecto al cumplimiento normativo del Retie (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y las normas de la ESSA.

- Que la dificultad para levantar la información necesaria para desarrollar las obras requirió de 2 meses y 15 días aproximadamente para establecer las condiciones en que se encontraba la edificación, verificar las actividades contractuales y proyectar las que fueran necesarias para el funcionamiento de las diferentes redes de servicios.

- Que del informe de habilitación emitido por la Secretaría de Salud de Santander en el año 2020 se desprendían actividades necesarias para cumplir las condiciones de habilitación del prestador de servicios de salud, las cuales debieron ser discutidas por un periodo aproximado de un (1) mes y quince (15) días mientras se lograba el consenso en la aplicación de los conceptos básicos de habilitación entre el contratista, la interventoría y el equipo técnico de la dirección de planeación de la Secretaría de Salud de Santander.

- Que ha sido difícil realizar un balance completo del contrato debido a la falta de información de diseño de redes de servicios y a las condiciones que a diario se presentan en obra

- Que la ESE remitió a la Secretaría de Infraestructura del departamento de Santander el informe de diagnóstico de la red eléctrica realizado por el contratista y verificado por la interventoría con el objetivo que se diera análisis y respuesta de dicho documento en consideración a la responsabilidad de la Secretaria de Infraestructura en la supervisión de la red eléctrica, en lo relacionado con la ejecución de obras anteriores a la firma, inicio y ejecución de actividades del contrato de obra No 197 de 2022.

- Que a la fecha no se tiene conocimiento de respuesta alguna emitida por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Santander relacionada con el informe diagnóstico de la red eléctrica de la Unidad Materno infantil de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

- Que realizar actividades en el sistema eléctrico para garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento y el cumplimiento de Retie (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y las normas de la ESSA, son fundamentales para cumplir con el alcance contractual.

- Que el componente eléctrico de la edificación tiene relación directa con otros componentes como la red contra incendios, la red de agua potable,

Unión Temporal Sicon

el sistema de aire acondicionado, la red de gases medicinales, sistema de iluminación y conexión de equipos biomédicos; lo cual, es necesario resolver para poder garantizar la funcionalidad de la edificación.

- Que, de no tener solución a los temas expuestos en el informe diagnóstico de la red eléctrica emitido por el contratista, es necesario modificar el alcance del contrato de obra No 197 de 2022.

- Que los motivos expresados son la razón por la cual la obra no ha avanzado como se esperaba y que en las circunstancias en que actualmente se desarrolla el contrato de obra No 197 de 2022 no se cumplirá con el alcance ni con el plazo contractual.

Según lo mencionado en los puntos anteriores y según la evaluación realizada por parte de esta interventoría a lo solicitado por el contratista de obra, nos permitimos dar viabilidad a la prórroga del contrato de obra No 197 de 2022 solicitada por el contratista, por un tiempo de 60 días, es decir entre el 06 de julio y el 03 de septiembre de 2023, el con el objetivo de dar cumplimiento al objeto del citado.

Atentamente,

ING. CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES.
REPRESENTANTE LEGAL.
UNION TEMPORAL SICON.

Carrera 38 No. 44 – 45 Cabecera del llano – Bucaramanga
Celular: 3012508373
Correo electrónico: licitaciones.sitelsa@gmail.com

Gmail

Gerencia ESE Hospital Floridablanca <gerencia@hospiflorida.gov.co>

Solicitud de Prorroga del contrato 197-2022 // SICON

1 mensaje

Gerencia ESE Hospital Floridablanca <gerencia@hospiflorida.gov.co> 21 de junio de 2023, 11:55
Para: GERENCIA ESE FLORIDA <gerenciaesehospitalflorida@gmail.com>, Oficina Juridica - Institucional Nuevo <contactenos@hospiflorida.gov.co>, contratacion Institucional 2021 <contratacion@hospiflorida.gov.co>, "Dr. Cesar Ardila 2 - Ardila Asesores" <contacto@ardilaasesores.com>
Cc: Apoyo Supervisión ESES <apoyosupervisioneses@gmail.com>

Muy buen día Apreciados Doctores.

Comedidamente se remite para su conocimiento y fines que considere pertinente "Solicitud de Prórroga del contrato 197-2022" allegado por la Unión Temporal SICON (Interventoría).

Cordialmente.

DESPACHO GERENCIA
ESE HOSPITAL FLORIDABLANCA

---------- Forwarded message ---------
De: **union temporal sicon** <uniontemporalsicon@gmail.com>
Date: mié, 21 jun 2023 a las 11:16
Subject: Solicitud de Prorroga del contrato 197-2022
To: <subgerencia@hospiflorida.gov.co>, <gerencia@hospiflorida.gov.co>

SEÑORES:
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Sra. Ana Elsy Peralta Saavedra
Supervisor del contrato

REFERENCIA: **Contrato de interventoría administrativa, técnica, financiera, jurídica y ambiental en el contrato de obra 197 de 2.022 cuyo objeto es: mejoramiento y dotación de la infraestructura física de La Unidad Materno Infantil del Municipio de Floridablanca.**

ASUNTO: Solicitud de Prórroga del contrato 197-2022

Atentamente,
UNIÓN TEMPORAL SICON

--

ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca
NIT 890.202.024-3

E.S.E. HSJD FLORIDABLANCA

HSJD-23-0044 PRORROGA .pdf
118K

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
NIT 890.202.024-3

CERTIFICA QUE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA,** con NIT 890.202.024-3 a la fecha de la presente certificación se encuentra al día por todo concepto referente al pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Riesgos Profesionales ARP, y Pensión, del mes de MAYO de 2023, así como a los sistemas de Salud del mes de JUNIO de 2023, según artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de año 2003.

Para constancia se firma en Floridablanca - Santander, a los trece (13) días del mes de junio del año 2023.

Atentamente,

EDINSON ROJAS ZABALA
Revisor Fiscal T.P. 106634-T
Designado por Firma de Auditores y Consultores S.A.S
T.R. 1424.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.746.891
ROJAS TABALA

APELLIDOS
EDINSON

NOMBRES

FIRMA





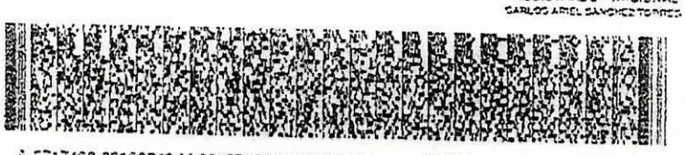
FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1980
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

23-DIC-1998 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

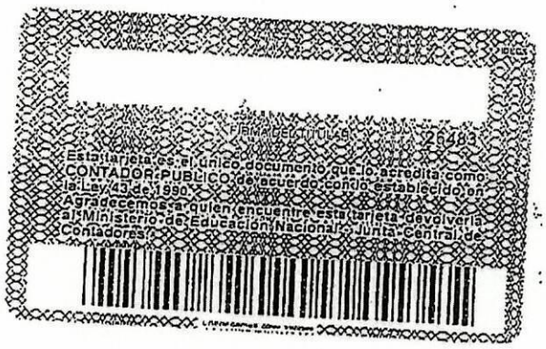
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3717400-00159542-M-0013746891-20090619 0012662012A 1 9932563


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
106634-T
PRENSA
ROJAS ZABALA
RESOLUCION INSCRIPCION
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B9AE60FAEFE1881B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDINSON ROJAS ZABALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13746891 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 106634-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR**	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 26 de junio de 2023

Doctor
MANUEL ENRIQUE CUPABAN RUEDA
Secretaría de Salud de Santander

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022,** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACION:

Se le notifica la designación como SUPERVISOR del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022,** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022", a MANUEL ENRIQUE CUPABAN RUEDA** funcionario adscrito a la Secretaría de Salud, identificado con cédula de ciudadanía que aparece al pié de su firma y quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 200 demás normas concordantes.

Hoy:

Firma del notificado,

MANUEL ENRIQUE CUPABAN RUEDA
C.C.No.

Bucaramanga, 29 de junio de 2023

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"OBJETO DEL CONTRATO"

"PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022"**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 0621 del 16 de Noviembre de 2021 delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar contratos o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental No. 070 del 22 de diciembre de 2021, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar convenios y/o contratos con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Salud de Santander suscribió convenio interadministrativo No. **CO1.PCCNTR. 4141435 (número interno 3476)** del 20 de octubre de 2022 con la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022",** con un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (8,382,550,524.49).**

Se hace necesario prorrogar el plazo del Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022, teniendo en cuenta la solicitud del CONTRATISTA, de fecha 26 de junio de 2023:

1. Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.4141435, establecido en la cláusula tercera es de ocho (8) meses.
2. Que se realizó firma del acta de inicio del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, el día 03 de noviembre de 2022.
3. Que la fecha de terminación actual del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, es el día 02 de julio de 2023.
4. Que la ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca suscribió el contrato de obra No 197 de 2022, celebrado con el CONSORCIO MATERNO FLORIDABLANCA, el cual cuenta con un plazo de cinco meses y quince días, con firma de acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2022.
5. Que la ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca suscribió el contrato de interventoría No 198 de 2022, celebrado con la UNION TEMPORAL SICON, el cual

cuenta con un plazo de cinco meses y quince días, con firma de acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2022.

6. Que la fecha de terminación actual de los contratos de Obra 197-2023 y de Interventoría 198-2023 derivados del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, es el día 06 de julio de 2023.
7. Que el día 01 de mayo de 2023 se suscriben actas de reinicio de los contratos de obra 197 de 2022 e interventoría 198 de 2022, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría en la que solicitan el reinicio con el fin de continuar con las actividades que no tengan referencia a los ítems eléctricos contractuales.
8. Que la interventoría informa a través de oficio HSJD-23-0044, que el contratista de obra ha solicitado prorroga al contrato por un término de 60 días mediante oficio 032-CMF-2023 de acuerdo con la parte motiva del mismo, el cual, se anexa a la presente comunicación.
9. Que se requiere un tiempo prudente para la realización de la liquidación de los contratos derivados del convenio, para proceder a realizar la entrega de las actividades pactadas en el mismo.
10. Que el convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, y sus contratos derivados 197 de 2022 y 198 de 2022, se encuentran vigentes a la fecha de la presente solicitud.
11. Que existe informe del supervisor de fecha 29 de junio de 2033 donde aprueba la adición solicitada por los contratistas por el término de un (1) mes.
12. Que se hace necesario prorrogar, por un término de cinco (5) meses, el contrato CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022", lo anterior, con el fin de garantizar el seguimiento y control en la ejecución de los contratos de obra e interventoría celebrados por el contratista.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe es suscribir la "PRORROGA No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022 celebrado entre el Departamento de Santander y la E.S.E hospital San Juan de Dios de Floridablanca cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022".

PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO

LA PRORROGA No.1 al convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.**4141435** (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022, es por CINCO (5) meses conforme indica el informe del supervisor, para un plazo total del convenio de TRECE MESES (13).

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Una vez analizadas y consideradas las solicitudes del CONTRATISTA, ya expuestas en la descripción de la necesidad del presente informe, se considera procedente suscribir la Prorroga No. 1 al convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.**4141435** (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022 teniendo en cuenta la solicitud del contratista, en la cual, adjunta informe de la interventoría justificando la solicitud de prorroga tanto del contrato de obra como el convenio interadministrativo.

Además, comprende los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales que se requieran para continuar con la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATICO ya que se debe

realizar la correspondiente PRORROGA en cumplimiento y ejecución de las actividades contratadas en su totalidad y de acuerdo con lo expuesto en la DESCRIPCION DE LA NECESIDAD del presente instrumento.

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Se tiene que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa*, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

Finalmente, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del contrato y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y a economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

El Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

La **PRORROGA No. 1** al convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.**4141435** (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*

1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La prórroga solicitada no presenta valor a adicionar de acuerdo con los informes recibidos.

5. GARANTIAS

Conforme a la cláusula **DECIMO SEXTA – EXENCION DE GARANTIAS**, del convenio interadministrativo: *Por tratarse de un convenio interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015.*

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de la **"PRORROGA No. 1** AL CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4141435 (número interno 3476) del 20 de octubre de 2022 celebrado entre el Departamento de Santander y la E.S.E hospital San Juan de Dios de Floridablanca cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022",** por las razones expuestas en el presente informe.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
SECRETARIO DE SALUD DE SANTANDER

Proyectó: Supervisor: MANUEL ENRIQUE CUPABAN RUEDA
Responsable Aspectos técnicos: Arq. ANGEL SAID PAEZ PICO

INFORME DE SUPERVISION
ADICION EN PLAZO

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO
CONTRATO No. Y FECHA:	**CO1.PCCNTR. 4141435 (número interno 3476)**
CONTRATISTA:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
Nit o C.C. No.	**890202024-3**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022**

VALOR INICIAL:				8,382,550,524.49		
VALOR ADICIONAL:				$300.750.188		
ANTICIPO INICIAL:				N/A		
ANTICIPO ADICIONAL:				N/A		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				N/A		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				N/A		
PLAZO INICIAL:				OCHO (8) MESES		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO				N/A		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				N/A		
SUPERVISOR:				MANUEL ENRIQUE CUPABAN RUEDA		
Acto Administrativo de Supervisión:				Según Acto Administrativo de designación del 26 de junio de 2023		
FECHA DE INICIACIÓN:				03/11/2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº1	Nº2	Nº3	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº1	Nº2	Nº3	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:				02/07/2023		

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

VALOR A PAGAR:	**$**	**No. de cobros realizados:**	0	**de**	5

Periodo de Pago:	**Desde:**	DD/MMM/AAAA	**Hasta:**	DD/MMM/AAAA

Con base en el informe presentado por el contratista, respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros para un ADICIONAL EN PLAZO por parte del Departamento de Santander

C E R T I F I C A M O S Q U E:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista, mediante oficio de fecha 26 de junio del 2023, con relación al desarrollo y ejecución del mismo, el estado del proyecto es como se describe a continuación:

- Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.4141435, establecido en la cláusula tercera es de ocho (8) meses.

- Que se realizó firma del acta de inicio del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, el día 03 de noviembre de 2022.

- Que la fecha de terminación actual del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, es el día 02 de julio de 2023.

- Que la ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca suscribió el contrato de obra No 197 de 2022, celebrado con el CONSORCIO MATERNO FLORIDABLANCA, el cual cuenta con un plazo de cinco meses y quince días, con firma de acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2022.

- Que la ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca suscribió el contrato de interventoría No 198 de 2022, celebrado con la UNION TEMPORAL SICON, el cual cuenta con un plazo de cinco meses y quince días, con firma de acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2022.

- Que la fecha de terminación actual de los contratos de Obra 197-2023 y de Interventoría 198-2023 derivados del convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, es el día 06 de julio de 2023.

- Que el día 31 de marzo de 2023 se suscribe acta de suspensión de los contratos de obra 197 de 2022 e interventoría 198 de 2022 por 30 días o hasta que obre pronunciamiento de fondo por parte de la Secretaría de Infraestructura frente a la valoración realizada por el contratista a las redes eléctricas; pronunciamiento que a la fecha no se ha recibido.

- Que el día 01 de mayo de 2023 se suscriben actas de reinicio de los contratos de obra 197 de 2022 e interventoría 198 de 2022, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría en la que solicitan el reinicio con el fin de continuar con las actividades que no tengan referencia a los ítems eléctricos contractuales.

- Que la interventoría informa a través de oficio HSJD-23-0044, que el contratista de obra ha solicitado prorroga al contrato por un término de 60 días mediante oficio 032-CMF-2023 de acuerdo con la parte motiva del mismo el cual se anexa a la presente comunicación.

- Que además, se requiere un tiempo prudente para la realización de la liquidación de los contratos derivados del convenio, para proceder a realizar la entrega de las actividades pactadas en el mismo.

- Que el convenio No.CO1.PCCNTR.4141435, y sus contratos derivados 197 de 2022 y 198 de 2022, se encuentran vigentes a la fecha del presente informe.

Por lo anterior, el suscrito SUPERVISOR, hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato para hacer la solicitud al Departamento de Santander de una ADICION EN PLAZO de CINCO (5) meses al convenio No.CO1.PCCNTR.4141435 del 20 de octubre de 2022 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022.**

Se expide en Bucaramanga, al veintinueve (29) días de junio de 2023.

MANUEL ENRIQUE CUPABAN RUEDA
Supervisor del Contrato

Anexo: Solicitud del contratista

Proyecto: Arq. ANGEL SAID PAEZ PICO
CPS-SSS- Apoyo a la supervisión.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de junio de 2023, a las 14:04:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91157168
Código de Verificación	91157168230630140429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de junio de 2023, a las 14:06:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902020243
Código de Verificación	8902020243230630140614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226332181

WEB
14:04:17

Bogotá DC, 30 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91157168:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226334927

WEB
14:34:30

Bogotá DC, 30 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA identificado(a) con NIT número 8902020243:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:35:44 PM horas del 30/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91157168**

Apellidos y Nombres: **MUÑIZ ZARAZA EDWIN REINALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2023 03:36:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91157168 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **65339904** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir